

Ambato, 14 de agosto de 1.992

Senora
Edna Samaniego
INTENDENTE DE COMPANIAS
Ciudad.-

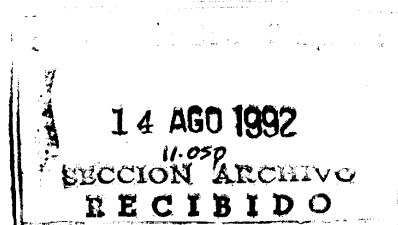
De mis consideraciones:

Adjunto encontrara copia certificada de la escritura de
Cecion de Participaciones de AMBACAR CIA.LTDA.

Atentamente,


Dr. Ernesto Sevilla Callejas

Adj. lo indicado
ESC/mng.



75 Oct 16

1972



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

— C O P I A —

P R I M E R A
DE LA ESCRITURA

de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

COMERCIAL AGRICOLA, AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA

Otorgada por LA SRA. CECILIA VASCONEZ Y OTROS

A favor de L SR. HERNAN VASCONEZ CALLEJAS

Cuantía S/. POR \$ 9'700.000,00

Dirección: Edificio del Palacio de Justicia
(Guayaquil y Sucre)

Teléfono - Oficina: 820-189

Ambato — Ecuador



Dra. Helen Rubio Lecaro

En la ciudad de Ambato, capital

de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día

lunes SEIS de Julio de mil

novecientos noventa y dos, ante

mi doctora HELEN RUBIO LECARO,

parte, los cónyuges señores CECILIA VASCONEZ DE CUESTA y

DE VASCONEZ, los cónyuges BOLIVAR PACHECO SALAZAR y MARIA

DOLORES VASCONEZ DE NARANJO y ROBERTO NARANJO NARANJO;

VASCONEZ CALLEJAS y ANABELLE HERDOIZA; y, por otra parte, el señor

domiciliados en Ambato, legalmente capaces y portadores de

cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura

pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de la que conste LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

SOCIALES, al tenor de las cláusulas que constan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y

suscripción de la presente escritura, por una parte y en

calidad de CEDENTES. la señora CECILIA VASCONEZ DE CUESTA.

propietaria de quinientas participaciones y su cónyuge el señor

PATRICIO CUESTA HOLGUIN: la señora DOLORES CALLEJAS viuda de

VASCONEZ, propietaria de tres mil participaciones; el señor

1.

COMPANIA COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR S.A.
CANTON AMBATO

BOLIVAR PACHACO SALAZAR, propietario de seis mil participaciones y su cónyuge la señora MARIA GLORIA HERVAS, la señora ISABEL VASCONEZ DE CUESTA, propietaria de quinientas participaciones y su cónyuge el señor JOSE CUESTA; la señora DOLORES VASCONEZ DE NARANJO, propietaria de quinientas participaciones y su cónyuge el señor ROBERTO NARANJO NARANJO; la señora CARMEN VASCONEZ DE MORA, propietaria de quinientas participaciones y su cónyuge el señor FABIAN MORA ALBAN; y, el señor SANTIAGO VASCONEZ CALLEJAS, propietario de quinientas participaciones y su cónyuge ANABELLE HERDOIZA; y, en calidad de CESIONARIO el señor HERNAN VASCONEZ CALLEJAS, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. --SEGUNDA. -- ANTECEDENTES. -- UNO. -- Mediante escritura pública celebrada el seis de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Público del Cantón Ambato, Doctor Jorge Arias Cepeda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el dieciseis de Octubre del mismo año, bajo el número setenta y cinco (75), se constituyó la Compañía COMERCIAL AGRICOLA, AMBACAR COMPANIA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas participaciones de mil sucres cada una. -- DOS. -- Mediante escritura pública celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Público de este Cantón, señor Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, la referida compañía procedió a aumentar su capital social a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, escritura que fue inscrita el diecinueve de Enero del mismo año, bajo el número tres (3). -- TRES. -- Por escritura pública



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

celebrada ante el Notario Público, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, con fecha trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se procedió a convalidar la escritura de Aumento de Capital por haberse omitido en dicha escritura requisitos legales esenciales, la misma que se halla inscrita debidamente.-

CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Albán e inscrita el diez de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número sesenta y siete del Registro Mercantil, la compañía procedió a aumentar el capital social a la suma de DOCE MILLONES

DE SUCRES.- CINCO.- La Junta General de Socios, legalmente reunida el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y

dos, resolvió por unanimidad: a) Autorizar al señor Bolívar Pacheco a que transfiera la totalidad de sus seis mil participaciones (6000) al señor Hernán Váscquez Callejas.- b)

Autorizar a las señoras Isabel Váscquez de Cuesta, Cecilia Váscquez de Cuesta, Carmen Váscquez de Mora y Dolores Váscquez de Naranjo a ceder la totalidad de las quinientas participaciones (500) que cada una posee en favor del señor Hernán Váscquez.-

c) Autorizar a la señora Dolores Callejas viuda de Váscquez y al señor Santiago Váscquez Callejas para que transfiera un mil trescientas veinte (1320) participaciones y trescientas ochenta (380) participaciones, respectivamente, al señor Hernán Váscquez Callejas.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades de CEDENTES y CESIONARIOS, tienen a bien suscribir el

Dra. Helen Rubio Lecaro

Notaria Primera

Oficina: Bolívar 119 y 120 y 121

Ambato - Ecuador

presente contrato de transferencia en los términos que se expresarán a continuación: Primero.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el presente contrato, el señor Bolívar Pacheco, la señora Dolores Callejas viuda de Váscónez y los hermanos Isabel, Cecilia, Carmen, Dolores y Santiago Váscónez Callejas ceden a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes, las participaciones sociales de AMBACAR COMPANIA LIMITADA, en la forma indicada en el párrafo de antecedentes, en favor del señor Hernán Váscónez Callejas.- Segundo.- PRECIO.- El precio que el CESIONARIO ha pagado a los CEDENTES, es el de MIL SUCRES por cada una de las participaciones que han sido objeto de la transferencia.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento se la fija en función del valor de las participaciones que han sido objeto de la Cesión.- QUINTA.- CERTIFICACION.- Se adjunta la certificación relativa a la autorización concedida por la Junta General de Socios de COMERCIAL AGRICOLA, AMBACAR COMPANIA LIMITADA para la presente transferencia.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la presente escritura y las demás erogaciones necesarias para el pleno perfeccionamiento serán de cuenta del CESIONARIO, quienes a su vez sufragarán todos los gastos a prorrata de su participación en la adquisición de las participaciones sociales.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.) Sevilla C. DR. ERNESTO SEVILLA CALLEJAS.- ABOGADO.- Matrícula número ciento ochenta y cinco.- Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

escritura pública con toda su validez legal. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de la presente escritura, cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo integralmente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe. f) Cecilia V. de Cuesta. C.C. 18-0082205-6.- Ilegi-

ble.- ENRIQUE CUESTA.- C.C. 180008979-7.- Lola de Vásco-

nez. C.C. 180055187-3.- Ilegible. BOLIVAR PACHECO. C.C.

189014273-7.- ,aría Gloria H. de Pacheco/.- C.C. 180083

604-9.- Isabel V. de Cuesta. C.C. 130082878-7.- Ilegi-

ble. JOSE CUESTA.- C.C. 180002213-7.- Lola V. de Na--

ranjo. C.C. 180136100-5.- R. Naranjo.- C.C. 180117529-8.-

Carmen V. de Mora. C.C. 180103127-7.- Fabian Mora. C. C.

180153114-2.- S. Váscónez. C.C. 180135920-7.- Anabel --

Herdoíza. C.C. 180132272-6.- Ilegible. Hernán Váscónez.-

C.C. 180109973-7/- La Notaria, Dra. Helen Rubio L.-

S I G U E N E L D O

C U M E N T O H A B I -

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Pública
Oficina: Referencia No. 001 y Correo
Ambato - Ecuador

CERTIFICACION

HERNAN VASCONEZ CALLEJAS, en mi calidad de Gerente y Representante de AMBACAR C.LTDA., para efectos de lo dispuesto en el articulo 115 de la Ley de Companias, en legal forma CERTIFICO:

QUE, la Junta General de Socios de la Compania reunida en Ambato el veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad:

AUTORIZAR al señor Bolivar Pacheco a que transfiera la totalidad de sus seis mil participaciones (6000) al señor Hernan Vasconez Callejas.

AUTORIZAR a las señoras Isabel Vasconez de Cuesta, Cecilia Vasconez de Cuesta, Carmen Vasconez de Mora y Dolores Vasconez de Naranjo a ceder la totalidad de las quinientas participaciones (500) que cada una posee en favor del señor Hernan Vasconez.

AUTORIZAR a la senora Dolores Callejas vda. de Vasconez y al señor Santiago Vasconez Callejas para que transfiera un mil trescientas veinte (1320) participaciones y trescientas ochenta participaciones (380), respectivamente, al señor Hernan Vasconez Callejas.

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compania a mi cargo.

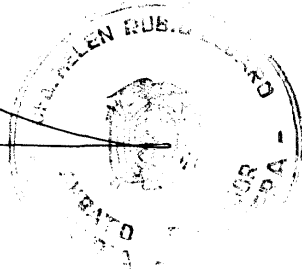
Julio, 6 de 1.992

Hernan Vasconez Callejas
GERENTE AMBACAR C.LTDA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

Lic. Helen Rubio



cal

Dra. Helen Rubio Cecero
Primera
Oficial de la Notaria
Ambato - Ecuador

MARGEN DELA ESCRITURA PRINCIPAL DE CONSTITUCION DE LA COMPA
ÑIA COMERCIAL, AGRICOLA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA TOMÉ NOTA
DE LA CESION ~~DE~~ TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA PRECEDENTE. AMBATO, HOY DIA
MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
DOS.

EL NOTARIO, *Genaro Jordan P.*
Genaro Jordan P.
NOTARIO
Dtr. Mera No. 120 y 121
Telfs. 821827-822183-Ambato

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Setenta y -
cinco (75) de Octubre 16 de 1.972 del Registro Mercantil; tomé 4
nota de la transferencia de participaciones indicada en la pre-
sente Escritura.- Ambato Agosto 13 de 1.992.

La Registrador de la Propiedad y Mercantil (Encargada)

Dr. Luis F. Borja Martínez
Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato